



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 215/2022

ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA.

-, 28/01/2022

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Ley Nº3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta Nº3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta Nº 3.513, del 07 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* Wied, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta RA Nº 240/197/2021, de 17 de Febrero, que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied).
2. Que, con fecha 26 de enero de 2022, se ha detectado la presencia de algunos ejemplares del insecto en el área rural de la comuna de Pudahuel.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la Resolución Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.
4. Que debe entenderse por área reglamentada, aquella en la que plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, que ingresan a ella, se mueven dentro de ella y provienen de la misma, están sujetas a medidas fitosanitarias.
5. Que para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (*Ceratitis capitata* Wied) dicha área reglamentada, corresponde a una superficie cubierta por un radio de 7.2 km alrededor de las detecciones.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE:

a) A partir de fecha 28 de enero de 2022, como área reglamentada, el polígono de 40 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
Nº VERTICE	ESTE	NORTE	Nº VERTICE	ESTE	NORTE
1	338931	6303877	21	324531	6303877

2	338842	6302751	22	324620	6305003
3	338579	6301652	23	324883	6306102
4	338146	6300608	24	325316	6307146
5	337556	6299645	25	325906	6308109
6	336822	6298786	26	326640	6308968
7	335963	6298052	27	327499	6309702
8	335000	6297462	28	328462	6310292
9	333956	6297029	29	329506	6310725
10	332857	6296766	30	330605	6310988
11	331731	6296677	31	331731	6311077
12	330605	6296766	32	332857	6310988
13	329506	6297029	33	333956	6310725
14	328462	6297462	34	335000	6310292
15	327499	6298052	35	335963	6309702
16	326640	6298786	36	336822	6308968
17	325906	6299645	37	337556	6308109
18	325316	6300608	38	338146	6307146
19	324883	6301652	39	338579	6306102
20	324620	6302751	40	338842	6305003

b) El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente las comunas de Pudahuel, Lampa, Quilicura, Renca y Cerro Navia.

c) Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día de 27 Enero de 2022, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta Resolución.

2. **DISPÓNGASE** la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada:

a) Recolección y posterior destrucción por fuego o enterramiento de los frutos caídos.

b) Descarga de los frutos de plantas hospedantes y destrucción de los mismos.

c) Poda de los árboles para facilitar las pulverizaciones, o con fines de control fitosanitario.

d) Remoción del suelo bajo la proyección de la copa de los árboles y aplicación de insecticida al suelo.

e) Inmovilización de frutos hospederos del área reglamentada definida en el número 1 de la presente Resolución, salvo autorización expresa del Servicio, previo tratamiento cuarentenario para la destrucción de estados de desarrollo del insecto, u otras condiciones fijadas por el Servicio.

f) Aplicación de cebo-insecticida sobre el follaje, en la dosis y frecuencia que este Servicio determine.

g) Aplicación de insecticidas sistémicos, en plantas con frutos susceptibles de ser atacados por la plaga, en la dosis y frecuencia que este Servicio determine.

h) El Servicio podrá establecer puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, dentro o fuera del área reglamentada.

i) El Servicio podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio de productos hortofrutícolas u otros. Los propietarios de estas instalaciones deberán dar las facilidades a los inspectores SAG para la realización de las mismas.

j) Otras medidas que el Servicio determine.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

a. Si hubiesen huertos de fruta hospedera de la plaga: “Mosca del Mediterráneo” ubicados dentro del área reglamentada, estarán sujetos a las medidas fitosanitarias que indicara el Servicio Agrícola y Ganadero. Los productores involucrados deberán inscribirse en la Oficina de Cuarentena Interna de la Región Metropolitana, ubicada en la calle Las Sophoras 120, señalando una estimación de su producción por especie, variedad y uso a la que se destinará, a contar del 28 de Enero de 2022.

b. Los medios de transporte con productos vegetales hospederos de la plaga: “Mosca del Mediterráneo”

producidos fuera del área reglamentada y que transiten por ésta, deberán cumplir con condiciones de resguardo u otras que el Servicio determine.

c. Los productos hospederos de la plaga: "Mosca del Mediterráneo", producidos dentro del área reglamentada, cuyo destino sea consumo para mercado nacional fuera de ésta, deberán ser sometidos a un tratamiento cuarentenario o medidas de mitigación aprobadas para el control de la plaga: "Mosca del Mediterráneo". El uso de Bromuro de Metilo deberá ser realizado en una cámara autorizada por el Servicio, la cual que deberá estar dentro del área reglamentada. Toda partida que haya sido sometida al tratamiento cuarentenario, estará amparada por un certificado de tratamiento, visado por un funcionario SAG autorizado para realizar dicha acción.

d. Los productos hospederos de la plaga: "Mosca del Mediterráneo" producidos dentro del área reglamentada, cuyo destino sea un proceso industrial fuera de ésta, deberá cumplir con los requisitos evaluados y aprobados por el Servicio.

e. Los productos de exportación hospederos de la plaga: "Mosca del Mediterráneo" obtenidos, embalados, despachados y que transiten por el área reglamentada delimitada en el numeral 1, deberán cumplir con las condiciones establecidas por los mercados de destino u otras que el Servicio Agrícola y Ganadero determine.

f. Los productos hospederos de la plaga: "Mosca del Mediterráneo" que provengan del área libre, y que ingresen bajo condiciones de resguardo al área reglamentada, mantendrán su condición fitosanitaria, sólo si éstos se mantienen en lugares evaluados y aprobados por el Servicio.

g. El transporte de los productos de exportación hospederos de la plaga: "Mosca del Mediterráneo" desde el área reglamentada, con destino a embarque en los puertos marítimos, terrestres o aéreos y de aquellos que transiten por el área reglamentada, deberán efectuarse bajo las condiciones de resguardo que autorice el Servicio Agrícola y Ganadero.

h. Las medidas fitosanitarias podrán ser mantenidas por el Servicio en concordancia con los ciclos biológicos de la plaga.

4. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo que dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

RTR/CPVS/FOV

Distribución:

- Domingo Rojas Philippi - Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Fabiola Andrea Olivares Vera - Jefa (S) Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Ruth Graciela Castro Fera - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Carlos Roberto Lobos Aguirre - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta -

- Oficina Central
- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Paulina Elizabeth Concha Egaña - Técnico Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Claudia Olga Vásquez Siau - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Evelyn Neira Acosta - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Marco Antonio Soriano Carreño - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jessica Andrea Semir Hurtado - Encargado/a (S) Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Tomas Esteban Delgado Leyton - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado TIE Mosca TIE - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Miguel Munizaga Farias - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Macarena de Jesus Herrera Alul - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- GERAD BOKE SOZA - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Angel Rodriguez Espina - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Alejandro Jose Barra Perez - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Jaime Santibañez Delgado - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Matias Barrera Barrera - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Claudio Castañeda Cisternas - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Francisco Soto Rial - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Manuel Exequiel Lopez Quezada - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano -

- Oficina Regional Metropolitana
- Jose Morales Marchant - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Eduardo Felipe Lizana Rojas - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Johanna Loreto Diaz Mardones - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Jose Manuel Rebolledo Alvarez - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Cristian Ivan San Martin Soto - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Alex Eduardo Merino Gonzalez - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Mauricio Alejandro Sanchez Romero - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Camila Fernanda Zuñiga Zuñiga - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Lucas Matias Acuña Uribe - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Karla Francesca Balcarce Guaiquipan - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Richard Angelo Frias Sayes - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Patricio Ernesto Godoy Zuñiga - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Andres Felipe Vidal Avila - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Diego Alonso Aragon Vera - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Marco Antonio Morales Cerda - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Ines de las Mercedes Concha Pardes - Funcionario Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitan - Oficina Regional Metropolitana
 - Raul Octavio Tacchi Robles - Encargada (S) Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
 - Rene Ignacio Tobar Astudillo - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
 - Angelica Del Carmen Barahona Robilliard - Profesional Protección Agrícola Regional Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana
 - Carolina del Pilar Vergara Lezana - Profesional Protección Agrícola Regional (S) Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
 - Felipe Ignacio Leal Donoso - Profesional Protección Agrícola Regional Programa Lobesia Botrana - Oficina Regional Metropolitana

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117474438&hash=b2f34>